Procedimiento Recepción de Denuncias.

Auditoría Interna

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Auditoría Interna	Miguel Vielva Fernández Miguel Vielva Gerente General	26-06-2022	26-06-2023

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de VIELCO.

INDICE

Página

1. Objetivo. 2

2. Alcance. 2

3. Documentos de Referencia. 2

4. Definiciones. 2

5. Responsabilidades. 3

6. Descripción del Procedimiento 3

6.1. Canales definidos para la recepción de la denuncia. 3

6.2. Comunicación de la Denuncia 3

6.3. Recepción de denuncia 4

6.5. Plazos 5

6.6. Difusión y Publicación 5

6.7. Frecuencia de Revisión y Actualización del Procedimiento 5

7. Control de Cambios. 6

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de **VIELCO**.

1. Objetivo.

Establecer un procedimiento para canalizar y administrar las denuncias realizadas por los colaboradores, proveedores y terceros, relacionadas con situaciones irregulares, prácticas cuestionables relativas a incumplimientos de las leyes, regulaciones, código de ética, políticas, normas o procedimientos de **VIELCO**. y empresas relacionadas, en adelante la Compañía.

2. Alcance.

Se constituye el alcance del Canal de Denuncias para que todos los colaboradores de la Compañía o cualquier otro grupo de interés o cualquier tercero pueda informar acerca de los potenciales incumplimientos relacionados con los principios y valores de **VIELCO**.

Este canal de denuncias se ha establecido para detectar incumplimientos a la Ley N° 20.393 y desviaciones de conducta del Código de Ética, por lo que no se ha considerado como alcance temas referentes a sueldos, beneficios, clima laboral u otros temas de índole personal los que deben ser tratados directamente con la supervisión y la Gerencia de Personas de la empresa **VIELCO**.

3. Documentos de Referencia.

a) Código de Ética
b) Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad

4. Definiciones.

- Canal de Denuncias: Medio por el cual los colaboradores de **VIELCO o terceros**, pueden realizar denuncias relacionadas a las violaciones de los delitos previstos en la Ley N° 20.393 o al Código de Ética, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y/o externas que hagan referencia a la citada Ley.

- Acto ilícito: Conducta u omisión contraria o irregular respecto de lo establecido en la Ley N° 20.393, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos u otras normas internas o externas que se refieran a ella.

- Denuncia: Acto por el cual se Informa una conducta o situación cuestionable, inadecuada o aparente sobre el incumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas ante el ente competente y designado por la empresa.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de **VIELCO**.

5. Responsabilidades.

Las Gerencias de Personas y Auditoría Interna son responsables de la administración del Canal de denuncias. La actualización de este procedimiento es responsabilidad del Auditor Interno y podrá ser realizada en cualquier momento para la incorporación de nuevos escenarios o aclaraciones adicionales, producto de la experiencia vivida en el proceso de implementación

.

6. Descripción del Procedimiento

Cualquier persona (trabajador, ejecutivo, director, proveedor, contratista o tercero) podrá realizar una denuncia sobre los delitos, infracciones, transgresiones a las políticas, procedimientos o faltas a la ética que tengan o no relación con el incumplimiento a la Ley N° 20.393, a través, del siguiente canal de denuncia

6.1. Canal definido para la recepción de la denuncia.

- A través de portal **VIELCO.COM**, Canal de denuncias, (https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/79958/index.html) plataforma de estructura confidencial y segura de denuncia.

6.2. Comunicación de la Denuncia

La Compañía privilegia la comunicación abierta y transparente e incentiva que todo colaborador o tercero que tenga alguna sospecha o inquietud respecto al ambiente de control interno y dudas respecto a potenciales incumplimientos de políticas, normas o procedimientos, utilice los canales de comunicación existentes con el fin de aclarar o informar situaciones, hechos, y comportamientos.

VIELCO se compromete a conducir internamente el análisis de todas las denuncias recibidas, aplicar tratamiento legal acorde a su contexto, preservar la identidad de las personas involucradas, mantener el carácter de confidencialidad y no permitir medidas disciplinarias o represalias en contra de la persona que de buena fe haya formulado una denuncia.

Por otro lado, si durante el proceso de investigación se comprobara imputaciones falsas, injuriosas o calumniosas, actos o acciones con el objetivo de denigrar, impactar, implicar, discriminar o cualquier otra intención de mala fe en contra de cualquier persona o institución, **VIELCO** podrá adoptar sanciones administrativas por esta causa.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de **VIELCO**.

6.3. Recepción de denuncia

Todas las denuncias recibidas a través del canal de denuncias son acogidas por **VIELCO** por lo que su tratamiento será efectuado directamente por el Encargado de Prevención del Delito.

Las denuncias asociadas por Libre Competencia son enviadas al Encargado de Prevención del Delito quien se asesorará con al área legal de **VIELCO** para su tratamiento.

Todas las denuncias recibidas tendrán el carácter de confidencial y serán archivadas en el repositorio formal creado para tal efecto, permitiendo a **VIELCO** efectuar un seguimiento a todas las denuncias recibidas.

El Encargado de Prevención del Delito, tiene las siguientes responsabilidades:

a) Reportar de forma oportuna al Comité de Ética cada denuncia recibida a través del canal de denuncias.
b) Llevar un monitoreo de todas las denuncias recibidas, con fecha y naturaleza del hecho, dándoles seguimiento hasta su conclusión y cierre.
c) Participar como miembro del Comité de Ética.

6.4. Tratamiento de la denuncia

Durante el inicio de la investigación el Comité de Ética evalúa y definirá los siguientes argumentos:

a) Mérito de la denuncia a ser o no analizada/investigada.
b) La facultad/beneficios de interactuar con la fuente emisora para recabar detalles e informaciones adicionales (en el caso que ésta sea identificada);
c) La proposición del proceso investigativo y
d) La asignación respecto a los roles y responsabilidades de los análisis / investigación de la denuncia.

La instancia para llevar a cabo la investigación podrá, con aprobación del Comité de Ética, contratar asesores, auditores externos, u otros peritos, de forma de facilitar la investigación y analizar los resultados.

Todas las investigaciones deberán hacerse confidencialmente de tal manera que sólo se divulgue la información necesaria para facilitar la revisión de los documentos investigados.

Adicionalmente, podrá, si lo estima razonable y necesario, requerir la ayuda del equipo de Gerentes, otros Ejecutivos u otros colaboradores para investigar y resolver la denuncia, manteniendo siempre la confidencialidad.

En el caso que la denuncia recibida y el informe final de la investigación determine o concluya que la situación reportada tiene implicancias de carácter legal, el área Legal deberá

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de **VIELCO**.

pronunciarse y asesorar en todas las acciones pertinentes para efectos de resguardar los intereses de la Compañía.

Es importante que las investigaciones relacionadas con la probidad u honestidad de colaboradores sean realizadas con la máxima discreción y prudencia. En ninguna circunstancia se autoriza al equipo responsable del proceso de investigación, dar detalles e insinuar las razones de la investigación de forma amplia.

6.5. Plazos

Efectuada la denuncia en el canal habilitado para este efecto, el denunciante recibirá un correo automático de confirmación exitosamente de su denuncia. El Encargado de Prevención del Delito, dispondrá de 5 días hábiles para asignar la denuncia a un investigador, para tales efectos lo realizará bajo un acuerdo de confidencialidad firmado entre el investigador y **VIELCO**, durante ese proceso solo el investigador tendrá acceso a la carpeta de investigación, asegurando la imparcialidad en el proceso.

En el caso que el investigador requiera obtener información adicional, la podrá solicitar al Encargado de Prevención del Delito quien utilizando la plataforma de NAVEX realizará el requerimiento, Si ocurriera el caso en comento, la investigación tendrá un plazo de hasta 8 días hábiles adicionales.

El investigador dispondrá de 25 días hábiles para realizar el análisis de la información recopilada y entregar un informe final al comité de ética de **VIELCO** con su resolución.

6.6. Difusión y Publicación

Este procedimiento está disponible para todos los efectos en los repositorios habilitados por **VIELCO**, pudiendo ser uno de ellos la Plataforma Teams, Será responsabilidad de cada supervisión dar a conocer el procedimiento a los empleados y externos a la compañía que mantienen una relación comercial, al mismo tiempo será parte del proceso de inducción de todo nuevo empleado que ingrese a la compañía.

6.7. Frecuencia de Revisión y Actualización del Procedimiento

Revisión anual.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de **VIELCO**.

7. Control de Cambios

Versión	Fecha Modificación	Aspectos Modificados
001	03-2022	Creación
002	04-2023	Actualización
003	06-2023	Actualización

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de **VIELCO**.

8. Anexo

VIELCO

ACEPTACIÓN DEL CARGO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago,

Yo _____, Cedula de Identidad Nº_____, nacionalidad _____, estado civil, _____, domicilio en _____por medio de la presente aceptó y asumo con esta fecha el cargo de investigador lo cual me fue comunicado con fecha _____ mediante resolución administrativa número _____ de Gerencia _____prometiendo desempeño fielmente, en razón de la denuncia efectuada en el "Canal de Denuncias "de la compañía **VIELCO**, respecto a las materias contenidas en la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, hago constar que en relación con el protocolo No. _____ titulado: _____, me comprometo a resguardar, mantener la confidencialidad y no hacer mal uso de los documentos, expedientes, entrevistas, reportes, o bien, cualquier otro registro o información relacionada con dicha investigación.

Al mismo tiempo me comprometo a no difundir los datos del "denunciante" u otros antecedentes hasta el término de la investigación, para lo cual, se entregará un informe final que será remitido a la unidad de "Gestión de Personas" o "Encargado de Prevención del Delito" con el resultado de la investigación para los fines administrativos y legales que correspondan adoptar o iniciar por la compañía.

Para efectos de la investigación declaro no tener conflicto de interés o de relación íntima de amistad o enemistad con el denunciante, así mismo, entiendo que no dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente, se procederá a las sanciones administrativas que correspondan aplicables a esta materia.

Nombre:
Firma:
Cargo:

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de **VIELCO**.